



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.
BOGOTÁ, D. C. MAYO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 01), el Despacho dispone:

Se incorpora la comunicación del JUZGADO 14 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA BOGOTÁ, en el cual informan mediante oficio 18641 del 02 de septiembre de 2020, que mediante auto de 3 de junio de 2020, decretó la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares de los remanentes que existieran en el proceso que cursaba en este estrado judicial (documento digital 02).

El despacho ordena oficiar al JUZGADO 14 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA BOGOTÁ, informándole que el proceso en mención terminó por pago de la obligación en marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36695f6deb7c0185cfc3b82834c7683bba4bef220f36f26ebc0ea9ca15366b22**
Documento generado en 06/05/2021 11:53:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**